

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.105**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**02 DE MAYO, 2018**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente**

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

**REGIDORES SUPLENTE:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ  
**Alcalde Municipal.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente.**  
ALCIDES NARANJO SERRANO  
**Síndico Suplente.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**  
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**  
**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**  
**ARTÍCULO V: MOCIONES**  
**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**  
**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

1.1. EI ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.104, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL, 2018, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** La Regidora Karla Gutiérrez Mora se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como propietaria.

- En el Artículo III, Inciso K, léase correctamente oficio **AIMG-035-2018.**

1.2. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 55, CELEBRADA EL 23 DE ABRIL, 2018. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** La Regidora Karla Gutiérrez Mora se abstiene

De participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como propietaria.

1.3. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 56, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL, 2018.  
**QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**A) MSC. JUAN GABRIEL HIDALGO HERNÁNDEZ – DIRECTOR- POLICÍA MUNICIPAL GARABITO –LEY DE POLICÍA MUNICIPAL.**

Agradece el espacio brindado para compartir algunas reflexiones sobre la recién aprobada ley 9543 fortalecimiento de Policía Municipal.

A continuación, expone lo siguiente:

**Estructura General de Ley**

• Es una ley que inserta normas en otra ley. • Introduce un nuevo capítulo en el Código Municipal, TITULO III, Capítulo IX, denominado POLICIA MUNICIPAL. • Crean los artículos nuevos: que van del 61 al 69 y ordena correr la numeración correspondiente.

**Competencia de la Policía Municipal – Artículo 61**

- La competencia está determinada por el territorio, salvo la suscripción de Convenios entre Municipalidades y Ministerios. Esto de acuerdo con las normas dadas en el Código Municipal y esta Ley.
- La Alcaldía es la máxima autoridad administrativa dentro del Municipio y las Policías Municipales quedan debidamente subordinadas a su autoridad. • Las Policías Municipales colaboran como auxiliares de Fuerza Pública y se debe de aprovechar la creación de la Comisión de Seguridad para impulsar las coordinaciones.

**Atribuciones de las Policías Municipales. – Artículo 62**

- Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunal
- Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas.
- Coadyuvar en el cumplimiento de la legislación y disposiciones Municipales, ejecutando las resoluciones y Acuerdos que correspondan. • Realizar acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón, en coordinación mutua con la Fuerza Pública.
- Coadyuvar bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con las demás autoridades públicas del país.
- Apoyar a los Funcionarios Municipales en el ejercicio de sus potestades.
- Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio no deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad.

**En resumen, sobre atribuciones**

Hacer cumplir la Legislación Cantonal, y nacional vigente; en apego al principio de legalidad.

- Prestar auxilio y colaboración a la Fuerza Pública, otras Fuerzas Policiales y demás Instituciones públicas que así lo soliciten. Esto según las posibilidades operativas de cada municipio.
- Brindar de forma general, Seguridad Comunitaria.

**Requisitos para ser Policía Municipal – Artículo 63-**

Cumplir con todo lo dispuesto para el ingreso a la Carrera Administrativa Municipal establecido en este Código. • b) Ser costarricense. • c) Ser mayor de 18 años. • d) No tener asientos inscritos en el Registro Judicial y Policial. • e) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza

General Básica. • f) Recibir y aprobar la capacitación y adiestramiento que disponga la municipalidad para el ejercicio de sus funciones. • g) Observar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función que debe cumplir. • h) Tener al día el permiso de portación de armas. • i) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley.

Artículo 64- Tipo de servicio • La policía municipal se considerará como un servicio público y no como un gasto general de administración.

Artículo 65- Funcionarios municipales • Los miembros de la policía municipal deberán ser funcionarios de la respectiva municipalidad, nombrados para tal efecto.

Artículo 66- Armas de reglamento • Las Policías Municipales deben de respetar lo señalado por la Ley 7530 del 10 de julio de 1995, llamada Ley de Armas y Explosivos, en donde se establecen una serie de controles los cuales debemos acatar. • No se establece un límite en la cantidad de armas que podemos inscribir, solo debemos de mantener la cantidad de armas que se requieran para el cumplimiento de las funciones.

Artículo 67- Regulación de armerías • El ente rector en la materia es el Ministerio de Seguridad Pública, y este artículo no tenemos sorpresas de ningún tipo, pues es bien sabido que las Policías Municipales vienen cumpliendo con lo señalado por el Ministerio en este tema, por razones de seguridad y protección de los propios oficiales, así como de la población civil.

Artículo 68- Capacitación de la policía municipal • Se establece la Academia Nacional de Policía, como el ente principal de capacitación de Policías Municipales pero no es el único, pues se parte del hecho que los Policías Municipales puedan facilitar capacitación adicional. El espíritu de la norma es que la Academia Nacional imparta la capacitación básica y los Policías Municipales busque eventualmente especializaciones, como por ejemplo y lo citamos en líneas más arriba, materia de tránsito. • Deberá la Academia Nacional de Policía el construir una malla curricular adecuada para satisfacer las necesidades de capacitación de las futuras generaciones de Policías Municipales.

Artículo 68- Capacitación de la policía municipal • Los costos de las capacitaciones en la Academia Nacional de Policía corren por cuenta de cada Municipio, siendo que hasta tanto no se cuente con una malla curricular específica no se tiene un costo aproximado.

Artículo 69- Colaboración interinstitucional -Convenios- • Artículo 2: Que establece que las Municipalidades como Persona Jurídica estatal, podrá ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. • Artículo 7: Establece que mediante Convenios la Municipalidad podrá llevar a cabo obras, servicios en su cantón o región territorial. • Artículo 9: Las Municipales podrán pactar Convenios entre sí cuya finalidad sea facilitar el cumplimiento de sus objetivos, los cuales señalamos previo son realmente muy amplios.

## **REFORMAS ASOCIADAS A LA PRESENTE LEY**

Artículo 2, Ley: 9543

• Reformas al Código Municipal. • Adiciones al Código Municipal. • Reformas a la Ley de Instalación de Estacionómetros, Ley N.° 3580, de 13 de noviembre de 1965. • Reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, de 4 de octubre de 2012.

Reformas Código Municipal

• Artículo 4- • c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.

Reformas Código Municipal

• Artículo 49- • Cada concejo integrará como mínimo nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la

De Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener en calidad de asesores a: los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Fuente de Financiamiento Reforma al Art. 74 • Artículo 74 Tasa a Parques. • Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo

Adición al Código Municipal • Artículo 13- • s) Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.

Reforma a la Ley de Instalación de Estacionómetros, Ley N.º 3580 • Artículo 7- El producto de las multas a los infractores de esta ley corresponderá a las municipalidades respectivas. Lo que se recaude por concepto de los impuestos autorizados por esta ley, será invertido en el mantenimiento y administración de los sistemas de estacionamiento, en la construcción y mantenimiento de vías públicas, en la instalación de sistemas de video vigilancia cantonal y el desarrollo de cuerpos de policía municipal.

Reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial • Artículo 234- Destinos específicos de las multas • d) Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.

## CONCLUSIONES

- Las Policías Municipales están subordinadas únicamente a su Alcalde. Brinda certeza.
- La Ley busca generar estandarización en los procesos de capacitación básica de las Policía Municipal.
- Se aboga por la colaboración recíproca entre las Fuerzas de Policía (Administrativas y Judiciales) y no la subordinación.

Se establecen 3 fuentes de financiamiento para las Policías Municipales, las cuales son insuficientes. • . Consideramos que la Administración deberán de seguir apoyando financieramente a las Policías Municipales.

Los dineros que las Policías Municipales podrán percibir como en el caso de la reforma a la Ley de tránsito, está orientado a multas, lo cual implica una imposibilidad material de poder cuantificar de forma científica ingresos por dicho rubro, pues no es posible anticipar una cantidad fija de infracciones.

En el caso de los fondos a recibir por las tasas de parque dependerá de los reglamentos a promulgarse en ese sentido. • O adecuarse con los costos por parque, según los estudios técnicos que se requieran para tal efecto.

En caso de Ley de la Ley de Instalación de Estacionómetros. Verificar que ya exista en el municipio un reglamento que regule el tema, o bien iniciar el trámite para la aprobación de uno, sin obviar las prioridades de distribución amplias que la propia norma contempla.

Se le agradece al Director de la Policía Municipal la información sobre la recién aprobada Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal.

## RECESO

Al ser las 18:51 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:02 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y propone se altere la agenda para a partir de este momento conocer únicamente aquellos temas que revisten carácter de urgencia a juicio de este Concejo.

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente es **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

Por tanto, la Sesión se lleva a cabo de conformidad con el siguiente orden:

(El resto de los documentos quedan pendientes para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 09 de mayo, incluyendo los oficios relacionados con el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno, el Recurso y la Recusación)

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

#### **A) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES GARABITO, PUNTARENAS – OFICIO UCG-27-2018.**

Invita a la inauguración del **Proyecto de asfaltado y mejoramiento del camino de Playa Agujas**, a realizarse este **viernes 04 de mayo** del presente año a las **10:00 am** en nuestra comunidad de playa Agujas, cantón Garabito.

#### **B) COMISIÓN MIXTA GOBIERNO – MUNICIPALIDADES, DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS 2019 – OFICIO CM-76-2018.**

Se conoce oficio **CM-76-2018**, de fecha 05 de abril del 2018, suscrito por integrantes de la Comisión Mixta Gobierno – Municipalidades, referente a la Distribución de Partidas Específicas 2019.

Al respecto comunican lo siguiente:

“...el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2019, el cual asciende a la suma de  $\$2.000.00$  millones.

Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2019, según los recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es el primero de junio 2018. Importante mencionar que las Municipalidades que cuenten con firma digital, pueden enviar la documentación escaneada, con las firmas originales (Concejo de Distrito y Concejo Municipal) dentro de los perfiles de proyecto, firmando digitalmente el correo. Enviar lo solicitado con firma digital a [rojastl@hacienda.go.cr](mailto:rojastl@hacienda.go.cr).

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4° inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos recursos.

Esto se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 50 de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

#### **Municipalidad de Garabito**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>DISTRITO</b> | <b>MONTO<br/>POBLACIÓN</b> | <b>MONTO<br/>EXTENSIÓN</b> | <b>MONTO<br/>POBREZA</b> |
|---------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
|---------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|

|     |          |              |              |              |
|-----|----------|--------------|--------------|--------------|
| 611 | Garabito | 2.395.012,00 | 3.095.010,00 | 7.660.000,00 |
|-----|----------|--------------|--------------|--------------|

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

### PROVINCIA DE PUNTARENAS

#### CANTÓN: GARABITO

| Código Distrito     | Monto Total<br>Asignado |
|---------------------|-------------------------|
| <b>611 Garabito</b> | <b>13,150,021,9</b>     |
| 611 Garabito        | 13,150,021,9            |
| 61101 Jacó          | 6,099,178,2             |
| 61102 Tárcoles      | 7,050,843,7             |

**FUENTE:** Comisión Mixta Partidas Específicas 2018.

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente íos tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% Y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.

Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar - las disposiciones de la Ley No.7755.

Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor del proyecto o programa a financiar.

De los formularios deben remitirse los documentos originales: o bien enviarlos digitalmente (con firma digital):

- **Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal,**
- **Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito**

Tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer?,**
- **Se deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias).**

No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc.

No se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector”.

INFORMADOS.

**C) SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO – OFIC. CCDRG-00074-18.**

Remite dicho oficio mediante el cual informa y solicita lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo, de parte del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, la presente es para informarle que en Sesión Ordinaria N°24 celebrada el lunes 30 de Abril, se conoce la carta presentada por el Señor [ose Gilbert Madrigal Villalobos representante de la Asociación Deportiva de Taekwon-Do de Garabito, en la cual solicita el apoyo para que la Municipalidad de Garabito y el Concejo Municipal transfiera fondos para que atletas de Garabito participen en el Panamericana de Taekwon-Do ITAF en el mes de Mayo 2018, en Santiago Chile, al cual la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Garabito le da el visto Bueno para que el Concejo Municipal de Garabito Traslere los fondos a la cuenta del Comité.”

**ACUERDO PARA QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS ATLETAS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TAEKWON-DO DE GARABITO, SEAN TRANSFERIDOS A LA CUENTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**

En atención al oficio **CCDRG-00074-18**, de fecha 02 de mayo 2018, suscrito por la SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO –. el Concejo acuerda que los recursos incluidos en la Modificación Presupuestaria N°.5-2018, para que atletas de Garabito participen en el Panamericana de Taekwon-Do ITAF en el mes de Mayo 2018, en Santiago Chile,, sean transferidos a la cuenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES**

##### **A) MOCIÓN DE LA REGIDORA KARLA GUTIERREZ MORA – SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal **KARLA GUTIERREZ MORA**; avalada por el por el señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge, por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, y por la Regidora Propietaria Kattia Maritza Solórzano Chacón –, literalmente dice lo siguiente:

“Dado el conocimiento de la Orden Sanitaria N°. ARS-05-107-2018 remitida por el señor Alcalde en reunión de las 17:00 horas del día de hoy, se autorice al Alcalde a iniciar los procesos legales y técnicos a fin de que se realicen las propuestas pertinentes para el tratamiento de los residuos sólidos del cantón. Así como que se tomen las acciones legalmente procedentes e inmediatas con el apoyo, responsabilidades y criterios de los funcionarios municipales que se relacionan al proceso técnico, económico y legal”.

Sometida Votación la Moción presentada por la señora Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora, es **APROBADA** en todas sus partes y traslada al señor Alcalde para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

##### **B) MOCIÓN DE LA REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN –SOLICITUD DE TRABAJOS EN EL DIQUE DEL RÍO TÁRCOLITOS.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la Regidora Propietaria **KATTIA MARITZA SOLÓRZANO**, avalada por el por el señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge–, literalmente dice lo siguiente:

“Solicito ayuda para continuar con el trabajo que se está realizando en el dique del río Tarcolitos, compra de piedra y tubos.

Y para que nos ayuden a reparar un costado de la calle lado izquierdo que está pegando con el puente sobre el mismo río Tarcolitos ya que será lavando la tierra y llega hasta el asfalto”.

Sometida Votación la Moción presentada por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, es **APROBADA** en todas sus partes y traslada al señor Alcalde para que su ejecución. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

## **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

### **A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El señor Alcalde presenta oficios **ODP-105-2018**, suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas para el otorgamiento de licencias de expendios de bebidas con contenido alcohólicos.

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

#### **1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 389, A NOMBRE DEL SEÑOR FELIPE CASILLA ROSARIO.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-105-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-318-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 389, a nombre del señor FELIPE CASILLA ROSARIO..., cédula número 8-0093-0610, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “D’ FELIPE BAR”, CATEGORIA C, comercio ubicado contiguo a la Cruz Roja Jacó, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito...”**

**TRASLADAR** este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

#### **2) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 390, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA PICADO & AGUILAR DE JACO LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-108-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-323-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 390, a nombre de la compañía PICADO & AGUILAR DE JACO LIMITADA..., cédula jurídica número 3-102-754419, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE (ESPECTACULOS PÚBLICOS) “RINCÓN PURA VIDA”, CATEGORIA C, comercio ubicado 150 metros al norte del Hotel Croc’s, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito...”**

**TRASLADAR** este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

#### **3) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 391, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA 3-101-708163 S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-109-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-325-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:



**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 391,** a nombre de la compañía **3-101-708163 S.A...**, cédula jurídica número 3-101-708163, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “LE CHANDELIER BY THE BEACH”, CATEGORIA C,** comercio ubicado 150 metros al norte del Hotel Croc’s, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito...”

**TRASLADAR** este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**B) OFICIO PM-076-2018. RECURSO DE REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 2017LA-000012-MUGARABITO.**

Presenta oficio **PM-076-2018**, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quebrada “Recurso de Revocatoria de la Adjudicación licitación 2017LA-000012-MUGARABITO.”

Dicho oficio **PM-076-2018** es traslado en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, a efecto de que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo presente su recomendación legal en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 09 de mayo del 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro manifiesta que este recurso al parecer fue recibido hace cerca de cuatro meses por la Proveduría Municipal pasando por encima del Reglamento para la Recepción de Documentos, y al igual que el otro este recurso no se canalizó a través de la Plataforma de Servicios, ni se trajo al Concejo, lo único que se conoció fue una resolución de la Proveduría donde resuelve el recurso, que para su concepto está extemporáneo. El asunto se debe esclarecer por medio de una investigación administrativa. Al mismo, tiempo recomienda a la administración presente ante este Concejo el recurso recibido con relación al presente caso.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – toma nota y manifiesta que efectivamente la Provedora Municipal – Ana Sofía Schmidt Quesada – ha dicho que el recurso está extemporáneo.

**C) AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA INTERVENCIÓN DE CAMINOS.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** lo solicitado por el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito, en su oficio **SIOP-2018-036-1**, de fecha 25 de abril del 2018, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez; mediante el cual manifiesta:

“Por medio de la presente le traslado las solicitudes de materiales para obras viales municipales del Ministerio de Obras Publicas y Trasportes para la compra de los materiales necesarios para la intervención de los siguientes caminos 6-11-020, 6-11-015 y 6-11-045”

Como también trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**D) SE AVALAN CALLES PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE LA RED VIAL CANTONAL**

De conformidad con lo solicitado por el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito, en su oficio **SIOP-2018-035-1**, de fecha 25 de abril del 2018, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**AVALAR** el acuerdo tomado la Junta Vial Cantonal de Garabito, en su sesión ordinaria 01-2018 del 21 de marzo de 2018, a efecto de que sean incluidas en el inventario de la red vial cantonal, las siguientes calles:

Los caminos evaluados son los siguientes:

| Camino Nuevos                       | Justificación  |
|-------------------------------------|--|
| Camino herradura Ecogol             | Este camino ya cuenta con plano de calle a nombre Municipalidad además la municipalidad cuenta con varios lotes comunales en el lugar                        |
| Camino Hermosa Palms                | Este camino ya cuenta con plano de calle a nombre Municipalidad además la municipalidad cuenta con varios lotes comunales en el lugar                        |
| Camino Jaco Plantel                 | Se revisa con planos de finca colindantes y es camino público.   |
| Camino Buenos Aires                 | N boleta: 15505 solicitud de Camino Publico.   |
| Camino Las Monas                    | N boleta: 20564 solicitud de camino público, conectividad de las monas con bijagual.   |
| Camino Bajamar Las Banderas         | N Finca: 0051818, se revisa con plano colindantes y es camino público. Además, Municipalidad ya cuenta con lote en la urbanización Plano Lote:6-478419-1998. |
| Camino Bajamar Unamar               | Se revisa con planos colindantes y es camino publico además la Municipalidad tiene lote en la urbanización Plano Lote: 6-531725-1998,                        |
| Camino Bajamar ADEVEMOPT            | FINCA 0064195 revisa con planos colindantes al camino e indica que es camino público.  |
| Camino Cuarros Plaza                | Se revisa con planos colindantes al camino e indica que es camino público.   |
| Camino Cuarros IDA                  | Se revisa con planos colindantes al camino e indica que es camino público.   |
| Camino Playa Hermosa                | Se revisa con planos colindantes al camino e indica que es camino público.   |
| Camino Boulevard Jaco               | Se revisa con planos colindantes al camino e indica que es camino público.   |
| Camino Cerro Fresco Escuela Vieja.  | Se revisa con planos colindantes al camino e indica que es camino publico  |
| Camino 1 Quebrada Ganado            | Finca no inscrita solicitud de Boleta: declaratoria calle publica  |
| Camino 2 Quebrada Ganado Cementerio | FINCA 0109895 solicitud de Boleta: declaratoria calle publica  |
| Camino 3 Quebrada Ganado 2          | FINCA 0161964 solicitud de boleta : declaratoria calle publica   |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Camino 4 Quebrada Ganado Disco     | FINCA 0063262 solicitud de boleta :18446 declaratoria calle publica  |
| Camino 5 Quebrada Ganado Alpizar   | FINCA 0121115 solicitud de boleta : declaratoria calle publica       |
| Camino 6 Quebrada Ganado Solórzano | FINCA 0086096 solicitud de boleta : declaratoria calle publica       |
| Camino 7 Quebrada Ganado           | FINCA P001869 solicitud de boleta 20378 : declaratoria calle publica |

Por tanto, de conformidad con lo recomendado por la Junta la Junta Vial Cantonal dichos caminos son aceptados definitivamente dentro del inventario de la red vial cantonal, declarándolos públicos.

Se traslada el presente Acuerdo al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – o a quien ocupe su lugar - para que coordine e instruya lo pertinente.

Lo anterior, previo cumplimiento a cabalidad de lo dispuesto en el Reglamento para Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito, publicado en Gaceta según Alcance N° 290 del miércoles 7 de diciembre de 2016. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **E) INVITACIÓN A COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA DEL PROYECTO CIUDAD DEL MAR.**

Presenta invitación por parte del Ing. José Manuel Agüero Echeverría, a la colocación de la primera piedra del proyecto Ciudad del Mar, el próximo 12 de mayo a las 10:00 a.m., 500 Mts Sur de la Municipalidad.

#### **F) SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON MOTIVO DEL DESALOJO PROGRAMADO EN LAS PARCELAS DE HERRADURA.**

En atención al comunicado de fecha 30 de abril del 2018, de la comunidad de las Parcelas de Herradura quienes ponen en conocimiento **los desalojos señalados para los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Mayo por el Juzgado de Mayor cuantía de Puntarenas**, y la programación de una Marcha Pacífica para los día 7 y 8 de Mayo del presente año, como también posibles bloqueos masivos para los días 21, 22, 23,24 y 25 de mayo 2018..

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** Solicitar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – o a quien ocupe su cargo – que, a través del Departamento Legal de la Municipalidad, se lleve a cabo **con carácter de urgencia** una revisión del expediente judicial sobre este desalojo de las parcelas de Herradura, y que una vez hecha esta revisión los Abogados de la Municipalidad acudan al Juez Superior para discutir las pruebas y el sustento legal en el que se fundamenta el desalojo, toda vez que el tema es nebuloso.

**SEGUNDO:** Solicitarle al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – activar la Comisión Local de Emergencias, para que estén vigilantes durante este desalojo con el fin de mantener controlada cualquier situación de emergencia que se pueda presentar.

**TERCERO:** Dirigir nota al Jefe de la Fuerza Pública de Garabito – Intendente Michael Fernández Leiva –, para solicitarle coordinar lo pertinente a efecto de mantener el orden, la seguridad y sobre todo salvaguardar la integridad física de las personas durante el desalojo programado en las Parcelas de Herradura.

**G) ASUETO EL PROXIMO 08 DE MAYO.**

Por último, el señor Alcalde informa que con motivo del Traspaso de Poderes de la República, el próximo martes 08 de mayo las instalaciones de la Municipalidad de Garabito se mantendrán cerradas

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

**A) INICIATIVA DE LA REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.**

- **Solicitud de Declaratoria de Calles Públicas en Tárcoles.**

Manifiesta que la Asociación de Acueducto Rural de Tárcoles desde hace aproximadamente nueve meses requiere la declaratoria de calles públicas, y la Municipalidad no ha procedido.

Se le solicita a la Regidora Solórzano presentar formalmente la solicitud ante la Junta Vial Cantonal.

**B) INICIATIVA DEL REGIDOR DANILO SOLÍS – REGIDOR SUPLENTE.**

- **Dar continuidad al camino que comunica a los vecinos de Cerro Fresco.**

Le informa al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que en Sesión Ordinaria N°.104, Artículo VII, Inciso B), celebrada el 25 de abril del 2018 (oficio **S.G. 193-2018**) presentó iniciativa para que se le dé continuidad al camino que comunica a los vecinos de Cerro Fresco, pues es urgente el envío de la maquinaria para encausar las agua porque de lo contrario el trabajo que se hizo sería en vano. Además, indica que se requiere de un back-hoe para limpiar las alcantarillas que se encuentran obstruidos producto de las últimas lluvias.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que existen diez millones de colones para cunetear el camino a Cerro Fresco y se aprovechará para enviar la niveladora, pues el camino está muy bien, únicamente hace falta darle mantenimiento, cunetear y alcantarillar algunos pasos, la idea es mantener esa vía habilitada dando la vuelta por Biajgual.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.